



- Declarar la confidencialidad parcial del Informe de Revisión elaborado por ISDEFE a petición de la Comisión.

Con fecha 27 de abril de 2018, CELLNEX presenta alegaciones al citado Informe de Revisión y solicita la confidencialidad de la información calificada como tal en dicho escrito.

### **SEGUNDO. – Declaración de confidencialidad de 2 de mayo de 2018**

Con fecha 2 de mayo de 2018, esta Comisión acordó, mediante escrito notificado a CELLNEX el día 7 de mayo de 2018:

*Respecto de la información aportada en el escrito de alegaciones remitido por Cellnex, se considera confidencial la información incluida en el citado escrito y en el anexo por tratarse de descripciones detalladas de parte de la planta de centros emisores de Cellnex que se entienden como información de carácter sensible.*

*Por todo lo anterior, se procede a:*

*- Declarar la confidencialidad de la información incluida en el escrito de alegaciones de Cellnex y en el anexo presentados en con fecha 27 de abril de 2018, por afectar al secreto comercial o industrial de la operadora.*

### **TERCERO. - Recurso de alzada**

Con fecha 8 de mayo de 2018 ha tenido entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de CELLNEX por el que interpone un recurso de alzada contra el mencionado acto del día 2 de octubre de 2016.

En su recurso, CELLNEX señala que, analizada la versión confidencial del informe elaborado por ISDEFE remitido junto con la declaración de confidencialidad, no está conforme con la declaración de ciertos datos del informe ISDEFE como no confidenciales.

Al parecer del recurrente, dichos datos contienen informaciones sensibles de carácter financiero y técnico como son las estructuras de costes e ingresos (incluido su desglose por servicios) o los métodos de configuración de costes asociados a algunos servicios cuya divulgación al público en general y a los competidores en particular afectaría a CELLNEX, puesto que contiene secretos comerciales, técnicos y económicos sobre los que se sustenta la política comercial de la compañía.









recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

FIRMADO DIGITALMENTE - ]



FIRMADO DIGITALMENTE - ]

FIRMADO DIGITALMENTE - ]



FIRMADO DIGITALMENTE - ]

***El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario de la Sala, Joaquim Hortalà i Vallvé, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Sala, María Fernández Pérez.***